RESOLUCION N°. 250/2015

Pdte. Franco, 12 de febrero del 2015.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT-EXPOR. DE MARIA FATIMA SARTORIO con Ruc Nº 696150-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2015 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"

VISTO: LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/15, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas; **FASV IMPORT-EXPORT., DE MARIA FATIMA SARTORIO, VAC SRL y VSA COMERCIAL.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **FASV IMPORT-EXPOR. DE MARIA FATIMA SARTORIO con Ruc Nº 696150-9,** por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que las ofertas de las firmas; **VAC SRL y VSA COMERCIAL,** Superan a la más baja, siendo desechada;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **FASV IMPORT-EXPOR. DE MARIA FATIMA SARTORIO con Ruc Nº 696150-9**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2015, PARA LA **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"** a la firma, **FASV IMPORT-EXPOR. DE MARIA FATIMA SARTORIO con Ruc Nº 696150-9**, por un monto total de **Gs.139.995.000,** (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil) incluido todos los impuestos nacionales,

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Secretaria de Desarrollo comunitario como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ